INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)

PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

"ADQUISICIÓN DE JUNTAS, VÁLVULAS Y PIEZAS ESPECIALES PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS DEL INAPA."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
INAPA-CCC-LPN-2024-0002

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Septiembre, 2024

CONTENIDO

Tabla de contenido

Tabla de contenido

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO 4
1. Objeto del procedimiento de selección 4
2. Descripción de los bienes. 4
3. Presupuesto Base o Valor Referencial 15
4. Lugar de entrega de los bienes 15
5. Tiempo para la entrega de los bienes 15
6. Cronograma de actividades 16
7. Forma presentación ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B" 17
7.1 Ofertas presentadas en formato papel 18
7.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP 18
8. Documentación a presentar 19
9. Contenido de la oferta técnica 19
9.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A" 19
9.1.1 Credenciales: 19
9.1.2 Documentación técnica: 21
9.1.3 Presentación de las muestras 23
9.2 Contenido de la Oferta Económica 23
10. Metodología de evaluación 25
10.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A" 26
10.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal 26
10.3 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica 30
10.4 Criterio de adjudicación 31
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN 31
1. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B" 31
2. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A" 32
3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación 32
4. Evaluación de muestras 33
5. Políticas de Anticorrupción y Soborno 34
6. Debida diligencia 35
7. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" 36
8. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta 37
9. Confidencialidad de la evaluación 37
10. Desempate de ofertas 38
11. Adjudicación 38
12. Garantías del fiel cumplimiento de contrato 38
13. Adjudicaciones posteriores 39
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO 39
1. Plazo para la suscripción del contrato 39
2. Validez y perfeccionamiento del contrato 39

3. Gastos legales del contrato: 40
4. Vigencia del contrato 40
5. Supervisor o responsable del contrato 40
6. Entregas a requerimiento 40
7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo 40
8. Suspensión del contrato 41
9. Modificación de los contratos 41
10. Equilibrio económico y financiero del contrato 41
11. Condiciones de pago y retenciones 41
12. Subcontratación 42
13. Recepción de los bienes 42
14. Finalización del contrato 43
15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias. 43
16. Penalidades por retraso 43
17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado. 44
SECCIÓN IV: GENERALIDADES 44
1. Siglas y acrónimos 44
2. Definiciones 44
3. Objetivo y alcance del pliego 46
4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección 46
5. Marco normativo aplicable 47
6. Interpretaciones 48
7. Idioma 48
8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones 48
9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones 49
10. Derecho a participar 49
11. Prácticas prohibidas 50
12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia. 50
13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas 51
14. Contratación pública responsable 52
15. Firma digital 52
16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidirlas .. 52
17. Comité de seguimiento 53
18. Anexos documentos estandarizados 53

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **"ADQUISICIÓN DE JUNTAS, VÁLVULAS Y PIEZAS ESPECIALES PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS DEL INAPA.",** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro **40140000 – Distribución de Fluidos y Gas** por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial **40140000 – Distribución de Fluidos y Gas**

2. Descripción de los bienes.

Las especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación, las cuales se encuentran anexas al presente pliego de condiciones, correspondientes a los bienes detallados a continuación:

LOTE No.1

Ítem	Descripción	Unidades De Medidas	Cantidad
1	MANGUERA FLEXIBLE DE 6 PIES PARA CILINDROS DE CLORO DE 2000 LIBRAS.	UNIDADES	30
2	MANGUERA 3/8", ETUBING-150, PARA SISTEMA DE CLORACION	PIES	2,000
3	MANGUERA DE PRESION Ø1 1/2" DE DOBLE REVESTIMIENTO	PIES	20
4	MANGUERA SUCCION 8 PULGADAS	PIES	5
5	MANGUERA DE ARRASTRE PARA CAMION SUCCIONADOR	PIES	500
6	MANGUERA DE SUCCION DE 3 PULGADAS	PIES	150
7	MANGUERA DE DESCARGA 4 (SEMI PRESION)	PIES	150

LOTE No. 2

Ítem	Descripción	Unidades De Medidas	Cantidad
1	VALVULA DE COMPUERTA, VASTAGO DESLIZABLE Y VOLANTA PARA 150 PSI 12", CON SUS DOS NIPLES PLATILLADOS	UNIDAD	4
2	VALVULA DE COMPUERTA, VASTAGO DESLIZABLE Y VOLANTA PARA 150 PSI Ø24", CON SUS DOS NIPLES PLATILLADO	UNIDAD	1
3	VALVULA DE COMPUERTA, VASTAGO DESLIZABLE Y VOLANTA PARA 150 PSI Ø6", CON SUS DOS NIPLES PLATILLADOS	UNIDAD	6
4	VALVULA DE COMPUERTA, VASTAGO DESLIZABLE Y VOLANTA PARA 150 PSI Ø8", CON SUS DOS NIPLES PLATILLADOS	UNIDAD	6
5	VALVULA DE COMPUERTA, VASTAGO DESLIZABLE Y VOLANTA PARA 150 PSI Ø16", CON SUS DOS NIPLES PLATILLADO	UNIDAD	3

LOTE No. 3

Ítem	Descripción	Unidades De	Cantidad
1	ADAPTADOR HEMBRA 1/2" PVC	UNIDADES	4,706
2	ADAPTADORES HEMBRA 1" PVC	UNIDADES	3,885
3	ADAPTADORES HEMBRAS DE 3” PVC	UNIDADES	100

4	ADAPTADOR MACHO 1/2" PVC	UNIDADES	2,942
5	ADAPTADOR MACHO 3/4" PVC	UNIDADES	2,942
6	ADAPTADORES MACHO 1 PVC .	UNIDADES	4,042
7	ADAPTADORES MACHO 4" PVC.	UNIDADES	96
8	REDUCCION PVC PRESION DE 3/4" A 1/2"	UNIDADES	456
9	REDUCCION PVC PRESION Ø1” A Ø1/2”.	UNIDADES	145
10	REDUCCION PVC PRESION Ø2” A Ø1/2”.	UNIDADES	60
11	REDUCCION PVC PRESION Ø3” A Ø2”.	UNIDADES	60
12	TAPONES DE 1/2" PVC PRESION.	UNIDADES	2,821
13	TAPONES DE 3/4" PVC PRESION.	UNIDADES	2,321
14	TAPONES DE 1" PVC PRESION	UNIDADES	1,300
15	TAPONES DE Ø 1 ½ PVC DE PRESIÓN	UNIDADES	1,200
16	TAPONES DE 2" PVC PRESION	UNIDADES	600
17	TAPONES DE 3" PVC PRESION	UNIDADES	600
18	TAPONES DE 4" PVC PRESION	UNIDADES	1,000
19	TEE DE Ø1/2" PVC DE PRESION.	UNIDADES	321
20	TEE DE Ø3/4" PVC DE PRESION	UNIDADES	321
21	TEE DE 1" PVC DE PRESION.	UNIDADES	200

22	CODOS Ø1/2 X 90 PVC PRESION	UNIDADES	500
23	CODOS Ø3/4 X 90 PVC PRESION	UNIDADES	500
24	CODOS 1 X 90 PVC PRESION	UNIDADES	300
25	CODOS DE PVC 4 X 90 DE PRESION	UNIDADES	500
26	NIPLES PLATILLO X DRESSER DE 2" X 12"	UNIDADES	14
27	NIPLES PLATILLO X DRESSER DE 3" X 12"	UNIDADES	6
28	NIPLES PLATILLO X DRESSER DE 4X12"	UNIDADES	6
29	COUPLING ½" PVC	UNIDADES	5,700
30	COUPLING DE 3/4 PVC.	UNIDADES	4,900
31	COUPLING 1 PVC	UNIDADES	550
32	COUPLING 2 PVC	UNIDADES	500
33	UNION DRESER Ø3/4	UNIDADES	292
34	PICHUETES DE 1 ½" 400 PSI.	UNIDADES	10
35	REDUCCION DE 4" A 2" PVC	UNIDADES	1,000
36	REDUCCION PVC PRESION DE 4" A 3"	UNIDADES	500
37	ADAPTADOR HEMBRA DE 3/4" PVC	UNIDADES	856
38	TEE DE 2" PVC PRESION	UNIDADES	1,000
39	UNION UNIVERSAL PVC DE 1/2"	UNIDADES	43

40	YEE PVC 4" X 4"	UNIDADES	500
41	YEE PVC 2" X 4"	UNIDADES	200
42	ADAPTADORES MACHO DE 3/4 MET REFORZADO AMERICANO	UNIDADES	200
43	COUPLING DE 1 MET REFORZADO AMERICANO	UNIDADES	200
44	COUPLING DE 3/4 MET REFORZADO AMERICANO	UNIDADES	200
45	ADAPTADORES MACHO DE 1 MET REFORZADO AMERICANO	UNIDADES	200

LOTE No. 4

Ítem	Descripción	Unidades De	Cantidad
1	JUNTA DRESSER Ø1/2" PVC.	UNIDADES	102
2	JUNTA DRESSER Ø ¾" PVC .	UNIDADES	102
3	JUNTA TIPO DRESSER 1 1/2 PVC	UNIDADES	50
4	JUNTAS TIPO DRESSER 2" ACERO	UNIDADES	580
5	JUNTA DRESSER Ø3", ACERO	UNIDADES	1,380
6	JUNTA DRESSER Ø4´´, ACERO	UNIDADES	1,570
7	JUNTA DRESSER Ø6, ACERO	UNIDADES	100
8	JUNTAS TIPO DRESSER 8" ACERO	UNIDADES	250
9	JUNTAS TIPO DRESSER 10" ACERO	UNIDADES	86

10	JUNTAS TIPO DRESSER 12" ACERO	UNIDADES	96
11	JUNTA TIPO DRESSER Ø16" ACERO	UNIDADES	148
12	JUNTAS TIPO DRESSER 20" ACERO	UNIDADES	78
13	JUNTAS TIPO DRESSER 24" ACERO	UNIDADES	16
14	JUNTAS TIPO DRESSER 36"	UNIDADES	16
15	JUNTAS TIPO DRESSER 24 * 18 PARA HD	UNIDADES	50
16	JUNTAS DRESSER DE 1" PVC	UNIDADES	21

LOTE No.5

Ítem	Descripción	Unidades De	Cantidad
1	TAPA PLASTICA REDONDA DE ALTO TRANSITO	UNIDADES	16
2	TAPAS PPR PARA REGISTROS SANITARIOS	UNIDADES	10

LOTE No.6

Ítem	Descripción	Unidades de Medidas	Cantidad
1	VALVULAS 3/4" PARA CILINDRO DE CLORO DE 150 LBS CON SU FUSIBLE.	UNIDADES	18
2	VALVULAS 3/4" PARA CILINDRO DE CLORO DE 2000 LBS SIN FUSIBLE.	UNIDADES	18

3	YUGO PARA VÁLVULA DE CILINDRO	UNIDADES	50
4	VALVULA Ø8" HF TIPO MARIPOSA PARA 300 PSI	UNIDAD	2
5	VALVULA Ø12" HF TIPO MARIPOSA PARA 300 PSI	UNIDAD	2
6	VALVULA DE AIRE Ø1", INCLUYE DOS NIPLES ROSCADOS DE 1´ Y LLAVE DE PASO	UNIDAD	2
7	VALVULA DE AIRE Ø2", INCLUYE DOS NIPLES ROSCADOS DE 1´ Y LLAVE DE PASO	UNIDAD	2
8	VALVULA DE PASO 3/4" PVC	UNIDAD	428
9	VALVULA DE PASO 1/2" PVC	UNIDAD	428
10	VALVULA DE PASO 1 1/2" PVC	UNIDAD	21
11	VALVULA DE PASO 1" PVC	UNIDAD	43

LOTE NO. 7

Ítem	Descripción	Unidades De Medida	Cantidad
1	TUBERIA DE COBRE Ø1/2"	ROLLO	8
2	TUBERIA DE COBRE 3/8".	ROLLO	8
3	FILTRO STRAINER DE 2"	UNIDADES	14
4	FILTRO STRAINER DE 3"	UNIDADES	8
5	FILTRO STRAINER DE 4"	UNIDADES	8

6	CHECK HORIZONTAL 6"	UNIDADES	28
7	CHECK HORIZONTAL 8"	UNIDADES	18
8	CHECK HORIZONTAL 12"	UNIDADES	2
9	CHECK VERTICAL 2"	UNIDADES	3
10	CHECK VERTICAL 3"	UNIDADES	3
11	CHECK VERTICAL 6"	UNIDADES	3
12	CHECK VERTICAL 8"	UNIDADES	3
13	CHECK VERTICAL 12"	UNIDADES	2
14	CHECK HORIZONTAL Ø2"	UNIDADES	10
15	CLAMP Ø2" A Ø 3/4"	UNIDADES	80
16	CLAMP Ø 3" A Ø 3/4"	UNIDADES	80
17	CLAMPS DE 12 ACERO	UNIDADES	2
18	CLAMPS DE 6" A 1/2" ACERO	UNIDADES	6
19	CLAMPS DE Ø6" X ¾ EN ACERO.	UNIDADES	2
20	CLAMPS DE 6" A 1" HF	UNIDADES	2
21	CLAMPS DE 6" A 2" HF	UNIDADES	2
22	CLAMPS DE 6" A 3" HF	UNIDADES	2
23	CLAMPS DE 6" A 4" HF	UNIDADES	2

24	CLAMPS DE 8" A 3/4" ACERO	UNIDADES	2
25	CLAMPS DE 8" A 1" HF	UNIDADES	2
26	CLAMPS DE 8" A 2" HF	UNIDADES	2
27	CLAMPS DE 8" A 3" HF	UNIDADES	2
28	CLAMPS DE 8" A 4" HF	UNIDADES	2
29	CLAMPS DE 12" A 4" ACERO	UNIDADES	2
30	CHECK HORIZONTAL DE 4" PARA 150 PSI	UNIDADES	30

LOTE NO.8

Ítem	Descripción	Unidades de Medidas	Cantidad
1	JUNTAS REDUCTORAS A ASBESTO CEMENTOS, Ø3"	UNIDADES	12
2	JUNTAS REDUCTORAS A ASBESTO CEMENTOS, Ø4"	UNIDADES	12
3	JUNTA REDUCTORA Ø6,TIPO"B"	UNIDADES	12
4	JUNTA REDUCTORA Ø8, TIPO B	UNIDADES	12
5	JUNTA REDUCTORA TIPO B, 10"	UNIDADES	2
6	JUNTA REDUCTORA Ø12, TIPO B	UNIDADES	12

7	JUNTA REDUCTORA TIPO B, 16"	UNIDADES	12
8	JUNTAS REDUCTORAS A ASBESTO CEMENTOS, TIPO C Ø 6"	UNIDADES	12
9	JUNTA REDUCTORA Ø8 ,TIPO C, DE ACERO	UNIDADES	12
10	JUNTA REDUCTORA Ø 12, TIPO. C,	UNIDADES	12
11	JUNTA REDUCTORA Ø6,TIPO"D"	UNIDADES	12
12	JUNTA REDUCTORA Ø8 ,TIPO D, ACERO	UNIDADES	12
13	JUNTA REDUCTORA TIPO D, 12"	UNIDADES	12
14	JUNTA REDUCTORA DE 20" TIPO B	UNIDADES	12
15	JUNTA REDUCTORA DE 20" TIPO C	UNIDADES	12
16	JUNTAS DE GOMAS PARA PLATILLO DE 2”.	UNIDADES	14
17	JUNTAS DE GOMAS PARA PLATILLO DE 3”.	UNIDADES	6
18	JUNTAS DE PLOMO	UNIDADES	1,150
19	JUNTAS DE GOMAS PARA PLATILLO DE 4”.	UNIDADES	6
20	JUNTAS REDUCTORAS A ASBESTOS CEMENTO TIPO C 16"	UNIDADES	12

LOTE NO.9

Ítem	Descripción	Unidades De Medidas	Cantidad
1	VALVULA DE COMPUERTA, PLATILLADA Y CUADRANTE PARA 150PSI. Ø3", SUS DOS NIPLES PLATILLADOS.	UNIDAD	54
2	VALVULA DE COMPUERTA, PLATILLADA Y CUADRANTE PARA 150PSI. Ø10", SUS DOS NIPLES PLATILLADOS.	UNIDAD	13
3	VALVULA DE COMPUERTA, PLATILLADA Y CUADRANTE PARA 150PSI. Ø2", SUS DOS NIPLES PLATILLADOS.	UNIDAD	54
4	VALVULA DE COMPUERTA, PLATILLADA Y CUADRANTE PARA 150PSI. Ø4", SUS DOS NIPLES PLATILLADOS.	UNIDAD	54
5	VALVULA DE COMPUERTA, PLATILLADA Y CUADRANTE PARA 150PSI. Ø6", SUS DOS NIPLES PLATILLADOS.	UNIDAD	23
6	VALVULA DE COMPUERTA, PLATILLADA Y CUADRANTE PARA 150PSI. Ø12", SUS DOS NIPLES PLATILLADOS.	UNIDAD	12
7	VALVULA DE COMPUERTA, PLATILLADA Y CUADRANTE PARA 150PSI. Ø8", SUS DOS NIPLES PLATILLADOS.	UNIDAD	20

El bien ofertado debe de cumplir con todas las especificaciones técnicas adjuntas al proceso.

No se permite el cambio de cantidades, ni unidades de medidas, indicadas en el presente Pliego de Condiciones. **(NO SUBSANABLE).**

Las ofertas deben ser presentadas por **LOTE**, de igual forma será la adjudicación.

En virtud del Principio de Participación, en caso de que un Oferente/Proponente presente ofertas en varios Lotes y resulte adjudicatario en más de uno, éste tendrá que elegir solo uno de ellos.

En cuanto a los Lotes declinados por el referido Oferente/Proponente, se procederá a adjudicar al o los siguientes oferentes, de acuerdo a lugares ocupados según informe de la Comisión Evaluadora de Peritos.

En el caso excepcional de que solo quede habilitado un (1) oferente para la apertura de la oferta económica "Sobre B" en más de uno o en los **Nueve (9) lotes**, se evaluaría la posibilidad de adjudicar los lotes habilitados al oferente.

3. Presupuesto Base o Valor Referencial

El valor referencial para el presente proceso de Licitación Pública Nacional, asciende a Veinte Y Cuatro Millones Quinientos Veinte y Cuatro mil Seiscientos sesenta pesos dominicanos con 00/100 **(RD$24,524,660.00)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución del contrato, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación, distribuidos de la siguiente manera:

Descripción	Presupuesto
LOTE No. 1	**RD$2,054,250.00**
LOTE No.2	**RD$2,379,600.00**
LOTE No.3	**RD$2,774,660.00**
LOTE No.4	**RD$5,610,060.00**
LOTE No.5	**RD$387,000.00**
LOTE No.6	**RD$1,444,840.00**
LOTE No.7	**RD$2,146,040.00**
LOTE No.8	**RD$1,380,110.00**
LOTE No.9	**RD$6,348,100.00**
TOTAL DEL PRESUPUESTO	**RD$24,524,660.00**

4. Lugar de entrega de los bienes

Los bienes serán entregados en el Almacén del INAPA, ubicado en el Kilómetro 18 de la Autopista Duarte en la ciudad de Santo Domingo.

5. Tiempo para la entrega de los bienes

Todos los bienes deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas ofertadas y adjudicadas de acuerdo a los requisitos solicitados, así como en el lugar de entrega convenido con Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), siempre con previa coordinación con el encargado del almacén con fines de dar entrada a los bienes entregados.

La convocatoria se hace sobre la base de un suministro en un plazo no mayor a **Treinta (30) Días** a partir del registro del contrato por ante la Contraloría General de la República.

El Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), requiere, que el suministro sea conforme al período de tiempo expresado y en las cantidades solicitadas en este pliego de condiciones específicas, por lo que, no se permite realizar cambios en el cronograma de entrega, únicamente se le realizará la recepción al adjudicatario, por las cantidades especificadas.

6. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	**PERÍODO DE EJECUCIÓN**
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	Desde el 05 al 06 de Septiembre 2024
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	Hasta el 30 de Septiembre del 2024 a las 6:00 PM
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC	Hasta el 11 de Octubre del 2024 a las 9:00AM
4. Presentación de las ofertas “Sobre A” (oferta técnica) y “Sobre B” (oferta económica) y de las muestras	La recepción será el 23 de Octubre del 2024 en horario de 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m.
5. Apertura de ofertas Técnicas “Sobre A”	El 23 de Octubre del 2024 a partir de las 10:30 am
6. Verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas “Sobre A” y homologación-evaluación de muestras, si procede. Validar	Desde el 23 al 28 de octubre del 2024
7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículos 120, 121, 122 y 123 Reglamento núm. 416-23)	El 30 de octubre del 2024
8. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (Artículos 122 y 123 Reglamento núm. 416-23)	Del 30 de octubre al 01 de noviembre del 2024

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	**PERÍODO DE EJECUCIÓN**
9. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	Hasta El 07 de Noviembre del 2024
10. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	El 12 de Noviembre del 2024
11. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	El 18 de Noviembre del 2024 a las 10:00 am
12. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	Desde el 18 de Noviembre al 20 de Noviembre del 2024
13. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (artículos 129 y 198 reglamento núm. 416-23)	El 22 de noviembre del 2024
14. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 129 y 198 Reglamento núm. 416-23)	Hasta el 26 de Noviembre del 2024 a las 2:00 pm
15. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 198 Reglamento núm. 416-23)	Hasta el 28 de Noviembre a las 2:00 pm
16. Adjudicación	El 05 de Diciembre del 2024
17. Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23)	Hasta el 06 de Diciembre del 2024
18. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	Hasta el 11 de Diciembre del 2024
19. 00Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios	Hasta el 13 de Diciembre del 2024
20. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (art. 167 Reglamento)	El 16 de Diciembre del 2024

7. Forma presentación ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en el **Departamento de Compras y Contrataciones- División de Licitaciones,** en la Calle Guarocuya, Edif. INAPA, Urbanización El Millón, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los (las) peritos designados(as).

7.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará "Sobre A" y otro contentivo de la oferta económica que se denominará "Sobre B".

Los documentos contenidos en el "Sobre A" y en el "Sobre B", deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con **tres (03)** fotocopias simples, en el caso de oferta técnica "Sobre A" y **una (01)** fotocopia para oferta económica "Sobre B", debidamente marcada en su primera página, como "COPIA" y en ella deberá constar la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas p**or el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el "Sobre A" como el "Sobre B" deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: INAPA-CCC-LPN-2024-0002

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

7.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cuál pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como **"Sobre 1"** y otro contentivo de la oferta económica "**Sobre 2**".

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellado cuando se trate de una persona jurídica.

8. Documentación a presentar[1]

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación[2] será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin, así como el sello cuando se trate de persona jurídica.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

9. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, términos de referencia, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en este pliego y en sus fichas/ especificaciones técnicas.

9.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"

9.1.1 Credenciales:

[1] No podrá exigirse a los oferentes presentar documentos que no hayan sido indicados en esta sección.

[2] Se debe indicar cuales documentos solicitados no serán subsanables. Conforme al artículo 8 párrafo III y artículo 21 sobre *principio de competencia*, establecido en la Ley núm. 340-06, así como también artículo 120 del Reglamento núm. 416-23, todo documento relativo a credenciales de los oferentes (ejemplo, documentación legal, financiera, experiencia) será subsanable, siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta o sea inherente a su capacidad, para no afectar el principio de igualdad de trato entre los oferentes.

a) Documentación Legal:

1) Formulario de Presentación de Oferta **(SNCC.F.034) (No subsanable)**
2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente **(SNCC.F.042) (Subsanable)**
3) Formulario Debida Diligencia Proveedores código **(FR-CYC-002 Versión 03 de fecha 01/03/2024- Estos datos son propios del formulario, los mismos no deberán ser modificados),** debidamente firmado, sellado y con CV anexos. **(Estos datos son propios del formulario, los mismos no deberán ser modificados) (Subsanable).**
4) Formulario constancia de conocimientos código de ética institucional (CEI) debidamente firmado y sellado, código **FRCYC-001 Versión 01 de fecha 03/05/2021 (Estos datos son propios del formulario, los mismos no deberán ser modificados** El Código de ética se encuentra en nuestro portal institucional www.inapa.gob.do. **(Subsanable).**
5) Formulario de conocimiento y aceptación de las políticas de SGI debidamente firmado y sellado, (estas políticas se encuentran en nuestro portal institucional www.inapa.gob.do **(Subsanable).**
6) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado[3] debidamente firmado y sellado. **(Subsanable)**
7) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial **40140000 – Distribución de Fluidos y Gas,** referida en el numeral 1 sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución. **(Subsanable)**
8) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente). **(Subsanable)**
9) Copia cedula de identidad del oferente o representante legal **(Subsanable)**
10) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. **(Subsanable)**
11) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. **(Subsanable)**
12) Documento de identidad de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social. **(Subsanable).**
13) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. **(Subsanable).**

b) Documentación financiera[4]:

[3] Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento "compromiso ético de proveedores(as) del Estado", que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.

[4] Para requerir apropiadamente la referencia de crédito comercial deberá observarse los lineamientos establecidos por la DGCP.

1) Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2) **(Subsanable)**

2) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.

3) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.

9.1.2 Documentación técnica:

1) Oferta Técnica **(conforme a las especificaciones técnicas suministradas, incluyendo ficha técnica, las mismas deben describir clara y detalladamente marca, referencia, de los bienes ofertados. (No subsanable)**
2) Certificación de Garantía emitida por el Oferente, Según Ficha Técnica, para los ítems contenidos en los siguientes lotes: **LOTE 1, LOTE 3, LOTE 6, LOTE 8 (Subsanable).**

3) Instrucciones de Reparación y Mantenimiento, Según Ficha Técnica, para los ítems contenidos en los siguientes lotes: **LOTE 6, (Subsanable).**

4) Hoja de Datos Técnicos emitida por el fabricante, donde se describan todas las características, normativas, y estándares de lo ofertado, según Ficha técnica para los ítems contenidos en los siguientes lotes: **LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3, LOTE 6, LOTE 7, LOTE 8, LOTE 9 (Subsanable)**

5) Formulario de Entrega de Muestra **(SNCC.F.056)** al momento de presentar la oferta técnica, para los Ítems contenidos en los siguientes lotes**: (Subsanable)**
   - Lote (6) Ítem No. 1 Válvulas 3/4" para cilindro de cloro de 150 lbs con su fusible.
   - Lote (6) Ítem No. 2 Válvulas 3/4" para cilindro de cloro de **2000** lbs sin fusible.
   - Lote (6) Ítem No. 3 Yugo para válvula de cilindro.
   - Lote (8) Ítem No.18 Juntas de Plomo
   - Lote (2) Ítem No. 1 Manguera 3/8", etubing-150, para sistema de cloración
   - Lote (3) Ítem No. 34 Pichuetes de 1 ½" 400 psi.

Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

Acuerdo de consorcio, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

Los consorcios para presentar ofertas de bienes, servicios y de obras en los procedimientos de compra y contratación, tanto física como electrónica, deberán tener una inscripción provisional del Registro de Proveedor del Estado (RPE).

En caso de resultar adjudicatario deberán solicitar su inscripción definitiva, en el Registro de Proveedores del Estado y previa a la suscripción del contrato, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación

Notas Importantes

- Las Ofertas que en el Sobre A (Propuesta Técnica), presenten documentación que son parte del Sobre B (Propuesta Económica), o viceversa, se auto descalifican sin más trámite.
  -
- En caso de no poder confirmarse en línea la documentación no requerida a ser depositada en esta sección, la institución podrá solicitar la presentación de la misma durante el periodo de subsanación
  -
- La documentación deberá ser entregada en idioma español de acuerdo a lo establecido en la **Sección IV - GENERALIDADES, numeral 7. Idioma**, del presente pliego de condiciones.
  -
- La oferta técnica debe estar presentada en hoja timbrada y sellada. La Entidad Contratante hace constar que no se admitirán ofertas técnicas las cuales sean presentadas bajo el formato publicado en las especificaciones técnicas del proceso (no copiar y pegar).
  -
- Se les recomienda a los oferentes suministrar un correo principal y correo alternativo para recibir las notificaciones.
  -
- Es responsabilidad del oferente, en caso de ser necesario, la actualización del Registro de Proveedores del Estado (RPE), como beneficiario del estado.
  -
- En caso de no poder confirmarse en línea la documentación no requerida a ser depositada en esta sección, la institución podrá solicitar la presentación de la misma durante el periodo de subsanación.
  -

- La institución se reserva el derecho de visitar las instalaciones del oferente, a fin de evaluar la veracidad de datos suministrados, como domicilio de la empresa conforme al establecido en el Registro Mercantil, y cualquier otra información relevante como parte de las acciones y procedimientos de la debida diligencia.
  -
- Las copias de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2) deben presentarse con todos sus anexos, aún el valor declarado sea cero (0).

9.1.3 Presentación de las muestras

Los(as) Oferentes/Proponentes deberán entregar las muestras sólo en formato físico en la fecha, el día, hora y lugar establecidos en el presente pliego de condiciones.

Las muestras se harás acompañar del formulario de entrega de muestras **(SNCC.F.056),** debidamente completado y firmado por el(la) Representante Legal de la empresa o el (la) titular de ser persona física, en **un (01) original** y con **una (01) fotocopia** simple de la misma para ser distribuidos de la siguiente manera:

El original será conservado por el(los) perito(s), designado(s) por el Comité de Compras y Contrataciones al efecto, la copia será del(la) Oferente/Proponente.

Una vez que se haya realizado la revisión de lugar, verificando que los datos que figuran en el formulario de entrega de muestra se corresponden con las muestras a recibir, se asentará una marca de cotejo en cada renglón revisado por **la persona designada,** quien **firmará** y sellará como **"RECIBIDO"** el original y sus copias.

El apartado de observaciones en el indicado formulario será para uso exclusivo del(la) persona designada para la recepción de las muestras. En él se reflejarán las incidencias, si las hubiere en el momento de la recepción.

9.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio de los bienes de acuerdo con la descripción y número de lote e ítem de los bienes indicados en el numeral 2 del presente pliego de condiciones. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos,

derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con el presente proceso.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD$).

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el **13 de diciembre del 2024**

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de la oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

1) **Póliza**[5] por un monto equivalente a uno por ciento **(1%)** del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD$
3) En beneficio de **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados**
4) Incondicional, irrevocable y renovable;
5) La garantía de seriedad de la oferta es a partir de la apertura del sobre A, Oferta Técnica, Con una Vigencia hasta el **13 de diciembre del 2024**

e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

[5] La póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana.

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

9.2.1 Documentos de la oferta económica "Sobre B"

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B", los siguientes documentos:

1) Formulario de Presentación de Oferta Económica **(SNCC.F.033)**, presentado en **un (1) original** debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la oferta, junto con **una (01)** fotocopia simple de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. La copia debe ser fiel al original y solo debe estar firmada y sellada en la primera página. **(NO Subsanable)**

2) Garantía de la Seriedad de la Oferta. Con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral **9.2 Contenido de la oferta económica, literal d) "garantía de seriedad de la oferta"** del presente pliego de condiciones. **(No Subsanable)[6].**

Nota importante:

La garantía de seriedad de la oferta es un documento No Subsanable, por tanto, deberá ser obligatoriamente parte de la oferta económica (Sobre B).

Si la garantía de seriedad de la oferta contiene errores materiales o en la moneda solicitada, se solicitará las correcciones necesarias, dentro del plazo especificado en el numeral 6. Cronograma de Actividades, del presente pliego de condiciones. En caso de que el proponente no subsane la garantía dentro del plazo establecido será desestimada sin más trámite

10. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán

[6] Conforme el artículo 198 del Reglamento núm. 416-23, cuando la garantía de seriedad de la oferta resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica y cuando contengan errores materiales o el tipo de moneda sea distinta a la solicitada será subsanable.

la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

10.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"[7]

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral **9.1** sobre **"Documentos de la oferta técnica "Sobre A"** de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido.

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

10.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las persona física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas.

Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección **9.1.1 Credenciales,** literal **"a) Documentación legal"** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	**Cumple/ No Cumple**
1) Formulario de Presentación de Oferta **(SNCC.F.034),** debidamente firmado y sellado.	
2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente **(SNCC.F.042),** debidamente firmado y sellado.	
3) Formulario Debida Diligencia Proveedores **(FR-CYC-002 Versión 03 de fecha 01/03/2024** con CV anexos, debidamente firmado y sellado.	
4) Formulario constancia de conocimientos código de ética institucional (CEI). código **FRCYC-001 Versión 01 de fecha 03/05/2021,** debidamente firmado y sellado.	

[7] De conformidad con el artículo 72 del Reglamento núm. 416-23 no podrán establecerse reservas de derecho para ampliar o reducir los criterios de evaluación y adjudicación, así como tampoco evaluar con base a criterios no establecidos en esta sección.

5) Formulario de conocimiento y aceptación de las políticas de SGI, debidamente firmado y sellado.	
6) Formulario de compromiso ético de proveedores (as) del Estado, debidamente firmado y sellado.	
7) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial **40140000 – Distribución de Fluidos y Gas,** referida en el numeral 1 sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego.	
8) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente)	
9) Copia cedula de identidad del oferente o representante legal	
10) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
11) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
12) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.	
13) Documento de identidad de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social	

10.2.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato.

En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el **9.1.1 Credenciales** literal **"b) documentación financiera**" del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE.**

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	**Documento a evaluar**	**Cumple/ No Cumple**
Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2)	Formulario IR-1 o IR-2 y Anexos.	

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	**Documento a evaluar**	**Cumple/ No Cumple**
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).	Verificación en línea de que está al día con sus obligaciones fiscales	
Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).	Verificación en línea de que está al día con sus obligaciones con la Seguridad Social	

10.2.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el numeral **9.1.2 "documentación técnica**" para demostrar que los bienes ofertados cumplen con todas las características especificadas en las fichas técnicas anexas al presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología: **CUMPLE/NO CUMPLE.**

En la metodología de evaluación **CUMPLE/NO CUMPLE**, todos los documentos referidos **9.1.2 "Documentación técnica"** se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

Documentación Técnica		
Criterio a evaluar	**Documento a evaluar**	**Cumple/ No Cumple**
Oferta Técnica **(conforme a las especificaciones técnicas suministradas, incluyendo ficha técnica, las mismas deben describir clara y detalladamente marca, referencia, de los bienes ofertados.**	**Especificaciones técnicas de los productos ofertados**	
Certificación de Garantía emitida por el Oferente, Según Ficha Técnica, para los ítems contenidos en los siguientes lotes: **LOTE 1, LOTE 3, LOTE 6, LOTE 8**	**Certificación de Garantía**	
Instrucciones de Reparación y Mantenimiento, Según Ficha Técnica, para los ítems contenidos en los siguientes lotes: **LOTE 6**	**Instrucciones de Reparación y Mantenimiento**	

Documentación Técnica		
Criterio a evaluar	**Documento a evaluar**	**Cumple/ No Cumple**
Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056) junto con la muestra de los ítems solicitados al momento de presentar la oferta técnica.	Formulario de Entrega de Muestra junto a las muestras requeridas.	
Hoja de Datos Técnicos emitida por el fabricante, donde se describan todas las características, normativas, y estándares de lo ofertado, según Ficha técnica para los ítems contenidos en los siguientes lotes: **LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3**, **LOTE 6, LOTE 7, LOTE 8 Y LOTE 9**	**Hoja de Datos técnicos del Producto Emitida por El Fabricante.**	

Las muestras serán evaluadas bajo el criterio **CONFORME/NO CONFORME** en cada uno de los aspectos descritos en las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo siguiente:

Válvulas 3/4" para cilindro de cloro de 150 lbs con su fusible.

- Rosca Y" en NGT, CL-1
- Incluye Fusible de latón Naval (C48500) con rosca de entrada de 1/8" y hexagonal de 7/16"
- Presión Máxima de trabajo: 500 Psi
- Rango de temperatura de operación: -50*F-149*F (-45*C-65*C)
- Longitud del cuerpo: 4.91 mm (124.7 mm)

Válvulas 3/4" para cilindro de cloro de 2000 lbs sin fusible.

- Cuerpo: 4.91 mm de longitud
- Tapa de Salida Laton (Norma C48500)
- Presión máxima de trabajo: 500 PSI (34 Bar)
- Sin fusible
- Temperatura de operación: -50*F-149*F (-45*C-65*C)
- Torque operativo: 5-6 pie-Libras (6.8-8.1 N-m)
- CGA V-9 para Válvulas de cilindros de cloro gas
- Ciclo de vida mínimo: 2000 ciclos
- Cuerpo de Aluminio, Silice y Bronze según Norma CDA C642100
- El vástago debe cumplir con la norma ASTM B164-84 (Similar su equivalente ASTMB150 a Monel). Debe ser de latón
- Empaquetadura PTFE o Similar Garlock 6130

Yugo para válvula de cilindro

- Material: acero forjado con galvanizado Conexión CGA 820

Manguera 3/8", etubing-150, para sistema de cloración

- Materia: Polietileno

- Diámetro: 13/8"
- Presión De Trabajo: 150-200 PSI
- Color Negro
- Temperatura de trabajo: -20* a 80*C.
- Alta resistencias a elementos químicos

Pichuetes de 1 ½" 400 psi.

- Boquilla de Policarbonato
- Diámetro: D1-1/2"
- Enroscado
- Presión de Trabajo: 400 PSI
- Con atomizador Graduable

Juntas de Plomo

- Material: Plomo
- Diámetro Interno: 15mm
- Diámetro externo: 21mm
- Espesor: 1/8"

Los Ítems solicitados en los diferentes lotes para las muestras van conectados por roscas a otros elementos, por lo que se solicitan para comprobar los ajustes de las roscas de cada una de las muestras solicitadas.

10.3 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología **Cumple/No Cumple.**

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	**Documento a evaluar**	**Cumple/ No Cumple**
Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a Fianza por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser **hasta el 06 de septiembre del 2024 inclusive**. Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana.	**Garantía de seriedad de la oferta presentada**	

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	**Documento a evaluar**	**Cumple/ No Cumple**
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	**Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 o cotización presentada**	
Ser la oferta de menor precio de entre las ofertas que cumplan con todos los demás criterios	**Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado.**	

10.4 Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es, **basado en el menor precio.** Se adjudicará la oferta de menor precio económico, de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el pliego de condiciones.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento bajo la modalidad Licitación Pública Nacional para la "**ADQUISICIÓN DE JUNTAS, VÁLVULAS Y PIEZAS ESPECIALES PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS DEL INAPA**.**"** con el número de Referencia **INAPA-CCC-LPN-2024-0002,** la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas, y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta el **23 de octubre del 2024 a las 10:00 am**

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca

su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"

La apertura de las ofertas técnicas recibidas, ya sea en formato papel o electrónico, se realizará en acto público en presencia del CCC, del (la) Notario Público actuante y de los (las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.
Las aperturas, además, serán transmitidas en vivo mediante video conferencia a través de Google Meet, a la cual los interesados podrán ingresar por el siguiente enlace (link): https://meet.google.com/syd-bcht-wnw?hs=122&authuser=0

Concluido el acto de apertura, el (la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o "Sobre A" evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en **10.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A".**

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un ***informe preliminar de evaluación técnica*** en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un ***informe definitivo de evaluación técnica*** que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC, aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

Las notificaciones serán realizadas vía correo electrónico.

Se les recomienda a los oferentes suministrar un correo principal y correo alternativo para recibir dichas notificaciones.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Evaluación de muestras

Durante la fase de evaluación técnica, se procederá a la valoración de las muestras cuando hayan sido solicitadas previamente en el pliego de condiciones, de acuerdo con las especificaciones requeridas en las Fichas Técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad “CUMPLE/ NO CUMPLE”.

Para que una muestra pueda ser considerada CONFORME, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones implica la descalificación de la muestra y por tanto de la oferta técnica para el ítem correspondiente y la declaración de NO CONFORME del bien ofertado.

Los(as) peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los bienes ofertados, bajo el criterio de CONFORME/ NO CONFORME. En el caso de no cumplimiento, el informe indicará las razones de forma individualizada.

Una vez concluida la evaluación de las muestras, aquellas que hayan sido evaluadas como "NO CONFORME" serán devueltas a sus respectivos(as) oferentes. A tales fines la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificará a los(as) oferentes para que, en la fecha y hora indicadas, procedan a retirar sus muestras. La institución no conservará muestras descalificadas.

Los(as) peritos emitirán su informe al CCC, sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas "Sobre A" y las muestras evaluadas, a los fines de la recomendación final sobre los(as) oferentes que deberán ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas "Sobre B".

Las muestras que hayan sido evaluadas como "CONFORME" serán custodiadas hasta la adjudicación para ser contrastadas con el bien entregado en el marco de la ejecución del contrato y luego de la recepción conforme y definitiva de todas las entregas programadas. Con la entrega del bien que finalmente realice el(la) adjudicataria. Una vez adjudicado el contrato, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificará a los(as) oferentes que no resultaron adjudicados para que procedan a retirar sus muestras en la fecha y hora indicadas. La institución no conservará muestras cuyas ofertas no hayan sido adjudicadas.

5. Políticas de Anticorrupción y Soborno

El Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), cuenta con un sistema de gestión integrado ISO 9001:2015 sobre Sistema de Gestión de la Calidad e ISO 37001:2016 sobre Sistema de Gestión Antisoborno, entendiendo que el soborno es un fenómeno generalizado que plantea ciertas inquietudes sociales, morales, económicas y políticas, socava el buen gobierno, obstaculiza el desarrollo y distorsiona la competencia, erosiona la justicia, socava los derechos humanos y es un obstáculo para el alivio de la pobreza. También aumenta el costo al hacer negocios, introduce incertidumbre en las transacciones comerciales, aumenta el costo de los bienes y servicios, disminuye la calidad de los productos y servicios lo que puede conducir a la pérdida de vidas y bienes, destruyendo la confianza en la Institución e interfiere con el correcto y eficiente funcionamiento del mercado.

Ante todo, lo expresado, el INAPA tiene potestad en todo momento de dar fin al actual proceso, incluyendo antes, durante y después, de la adjudicación de este proceso, si se logra identificar cualquier desviación a los criterios de las normas del SGI.

- Los procesos de compras no han dado lugar ni proviene de ningún soborno, acto de corrupción, fraude o ninguna práctica anti corruptiva, conforme a la norma ISO 9001:2015 del Sistema de Gestión de Calidad y de la Norma ISO 37001:2016 de la implementación de controles antisoborno por Organizaciones contratadas y por servicios de negocios y Compromiso Antisoborno.

- A que las personas y entidades que participaron en la realización de este proceso de Compras y Contrataciones Públicas no están o han sido vinculados judicialmente a ningún fraude, acto de corrupción, soborno o lavado de activos.
- A que no iniciaran relaciones comerciales o contractuales con personas o entidades que están o han sido incluida judicialmente a ningún fraude, acto de corrupción, soborno o lavado de activos conforme a la Norma ISO 37001:2016 de la Implementación de los controles Antisoborno por Organizaciones y por Servicios de Negocios y Compromiso Antisoborno.
- A que durante la prestación de los servicios objeto del presente pliegos y/o Términos de Referencia se regirán por los lineamientos y normas regulatorias establecidas en la Ley NO.155-17 sobre Lavado de Activos y Prevención de Terrorismo.
- A que los montos, de origen público convenido para el pago de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, no provienen de un origen ilícito, ni serán utilizados para ninguna actividad ilícita.
- Política Institucional de Gestión de Regalos, Obsequios, Cortesías y otros Beneficios.
- 2da versión de la Política del Sistema de Gestión Integrado.
- Política de Denuncias que pudieran involucrar al Oficial de Cumplimiento.

6. Debida diligencia

El **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados,** para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputaciones, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, el **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados,** se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros:
6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;

7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

La Debida Diligencia será aplicada en las distintas etapas del procedimiento de contratación, pudiendo ir en aumento a los controles previamente establecidos, de acuerdo con el nivel de riesgo que pudiera identificarse, e iniciando el debido proceso para la aplicación de las sanciones correspondientes cuando sea necesario.

Si durante la relación contractual se verifica que la empresa, el representante legal, los socios o accionistas o beneficiario final, llegasen a resultar involucrados en una investigación de cualquier tipo (penal, civil, etc.) relacionada con actividades ilícitas, Lavado de Dinero, Corrupción, Fraude, Soborno, la institución tendrá derecho a terminar unilateralmente el contrato.

7. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para desencriptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en el presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante ***informe de evaluación de ofertas económicas*** informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del (la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

8. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

9. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas

emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

10. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

11. Adjudicación[8]

El CCC, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la Adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Reglamento núm. 416-23.

12. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados,** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que el servicio sea entregado de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **cinco (05) días hábiles** una garantía de tipo **Póliza de Fianza por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación.**

[8] Ver definición numeral 1 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **Cinco (05) meses**, contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes contratados.

13. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante ***"Carta de Solicitud de Disponibilidad"***, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados. que certifique si está en capacidad de ejecutar el servicio. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en el numeral **12. "Garantías de fiel cumplimiento de contrato"** para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato[9]

El contrato entre el **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a **veinte (20) días hábiles**, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

[9] Ver definición en el artículo 4 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional del **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por el adjudicatario de la presente Licitación Pública Nacional.

4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será por **cinco (05) meses** a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

El **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados** ha designado como supervisor o responsable de la coordinación para la ejecución del contrato a la **Dirección Administrativa.**

6. Entregas a requerimiento

El **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados** solicitará que el objeto de la contratación se cumpla de acuerdo al cronograma de entregas suministrado.

El adjudicatario(a) entregará los bienes antes de cumplidos los **treinta (30) días,** luego de certificado el contrato ante la Contraloría General de la República.

7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

En caso de que el adjudicatario sea de un oferente certificado como MIPYMES será otorgado, como parte de las condiciones de pago, un anticipo que asciende a un 20%, que se hará en un plazo no mayor de **treinta (30)** días a partir de la certificación del Contrato por ante Contraloría General del República y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo Póliza de Seguro que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

8. Suspensión del contrato

El **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

9. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato, sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

10. Equilibrio económico y financiero del contrato

El **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados** adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como al **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados** a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

11. Condiciones de pago y retenciones

La institución contratante procederá a realizar el pago en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir de la recepción conforme de los bienes y contra presentación de factura.

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, la institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo[10], el cual será del **veinte por ciento (20%)** del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de **treinta (30) días** a partir del registro del Contrato por ante Contraloría General del República y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La suma restante será pagada en pagos parciales al proveedor, a partir del bien contratado. Estos pagos se harán en un período no mayor de treinta (30) días contados a partir de que el proveedor remita al supervisor o responsable del contrato las facturas de los bienes entregados. No está permitido que el proveedor reciba el pago total de los bienes sin que el objeto del contrato se haya cumplido.

12. Subcontratación

En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante

13. Recepción de los bienes

Todos los bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas evaluadas y aprobadas, así como en el lugar de entrega convenido con Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), siempre con previa coordinación con la **Dirección Administrativa y el Almacén**.

Concluida la recepción de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar la recepción provisional donde determine, a partir de las fichas técnicas evaluadas y adjudicadas, si los bienes cumplen o no con lo pactado.

Si la entrega de los bienes fue acorde con las fichas técnicas evaluadas y adjudicadas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días

[10] **El monto del anticipo no puede ser más del 20%, artículo 168 Reglamento 416-23**

hábiles[11], al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo[12] no superior a **dos (02) días** hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido y la corrección no fue posible antes del período en que la institución lo requería, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

14. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

a) La mora del proveedor en la ejecución de servicio por causas imputables a éste por más de **cinco (05) días**
b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución del mismo, de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

16. Penalidades por retraso

1) Advertencia escrita.
2) Ejecución de las garantías.
3) Penalidades establecidas en el pliego de condiciones o en el contrato.
4) Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante.

[11] Plazo fijado por el párrafo II del artículo 185 del Reglamento núm. 416-23.
[12] El plazo debe ser proporcional y congruente al tipo de correcciones y servicio.

17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) **Ciclo de vida[13]:** Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

2) **Bienes**: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

[13] Numeral 6.10 del Artículo 6 de la Política de Compras Públicas Verdes, emitida por la DGCP y MIMARENA.

3) **Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas:**[14] Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.

4) **Conflictos de Interés**[15]: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

5) **Debida Diligencia**[16]: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

6) **Empresa vinculada**: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

7) **Gestión de Riesgos**[17]: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

8) **Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

9) **Oferente/proponente habilitado**: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

10) **Riesgo**[18]: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

[14] Artículo 1 del Decreto 426-21.

[15] Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la de la DGCP.

[16] Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

[17] Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

[18] Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

11) **Supervisor o responsable**: Persona natural o jurídica, competente responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones.

12) **Términos de referencia (TDRs):** son las condiciones técnicas a ser cumplidas para alcanzar los objetivos con la calidad exigida y cumplir con el servicio solicitado.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, Licitación Pública Nacional para la **ADQUISICIÓN DE JUNTAS, VÁLVULAS Y PIEZAS ESPECIALES PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS DEL INAPA**. convocado por el **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)** con el número de **Referencia: INAPA-CCC-LPN-2024-0002**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la "**ADQUISICIÓN DE JUNTAS, VÁLVULAS Y PIEZAS ESPECIALES PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS DEL INAPA., Referencia: INAPA-CCC-LPN-2024-0002,** el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Aplicación 416-23.

El CCC, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas[19]. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

[19] Consultar instructivo emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas vigente, disponible en el enlace: https://www.dgcp.gob.do, sección "Sobre Nosotros", apartado "Marco Legal", "Instructivos".

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución, el **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCC a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).

3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.

4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.

5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;

6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;

7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;

8) La adjudicación;

9) El contrato y;

10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.

2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.

3) El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.

4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.

5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de "días calendario", en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para

todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.inapa.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento, tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, términos de referencia, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de

oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre "Derecho a participar", así como las prácticas corruptas o fraudulentas[20], comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta, ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

[20] Artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
c. **La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas, y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

Comité de Compras y Contrataciones
Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)
Referencia: **INAPA-CCC-LPN-2024-0002.**
Dirección: C/Guarocuya, Edificio INAPA, Urbanización El Millón,
Teléfonos: 809-567-1241.
Correo electrónico: licitaciones@inapa.gob.do

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, la/el **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la/el **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados** otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes**. Vencido el plazo sin que se haya** regularizado la actuación la/el **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados** podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidirlas

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación"* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado "Marco Legal" en el siguiente enlace *https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/.*

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.

17. Comité de seguimiento

Los Comités de Seguimiento son entes independientes y autónomos, por lo que sus integrantes no tienen relación de dependencia con ninguna institución del Estado[21]. Los interesados podrán contactar al comité de seguimiento del **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados** a través de los siguientes datos:

Nombre de contacto: **Ing. Edmundy Camilo Rosa**
Ing. Iris Brito Gómez
Correo electrónico: **edmundycamilorosa@gmail.com**
irisbritogomez7@yahoo.com

18. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

[21] Artículo 3 del Decreto 426-21

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

1) Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034)
2) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033)
3) Modelo de Contrato de Adquisición de Bienes (SNCC.C.023)
4) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).
5) Formulario debida diligencia código FR-CYC-002 Versión 03 de fecha 01/03/2024.
6) Formulario constancia de conocimientos código de ética institucional (CEI) FR-CYC-001 Versión 01 de fecha 03/05/2021
7) Certificación de conocimiento y aceptación de las políticas de SGI
8) Compromiso ético para oferentes del Estado.
9) Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056)

CREACIÓN:

Fecha	Realizado por:	Aprobado Por:
5.3.2024	Dirección de Políticas, Normas y Procedimientos	Lic. Carlos Pimentel Florenzan
Referencia:		

CONTROL DE CAMBIOS:

Las secciones "Creación" y "control de cambios" son de uso exclusivo de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

No.	Fecha	Realizada /Aprobada por:	Descripción y Referencias.

No hay nada escrito después de esta línea

Dirección General de Contrataciones Públicas
Carlos Ernesto Pimentel - Director General (05/03/2024 09:10 AST)
Documento firmado digitalmente, para validar por medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/dgcp/v/52430404-2e13-4531-8de2-37a7852082ab